

Comparativa entre las PASO y las generales

Al comparar estos resultados con las PASO, se observa que LLA mantuvo su apoyo prácticamente inalterado (-0,07 %), mientras que HXNP experimentó un aumento del 1,48 %. JXC sufrió una disminución del 2,54 %, y UXP aumentó significativamente su respaldo en un 4,76 %. FIZ, aunque tuvo una ligera disminución del

0,13 %, continúa siendo una fuerza minoritaria en la provincia.

Estos datos destacan la volatilidad y dinamismo del electorado cordobés, mostrando cómo las estrategias y las campañas políticas pueden influir en las preferencias de los votantes entre las etapas de las PASO y las elecciones generales.

PARTIDO	PASO		GENERALES		DIF
	%	VOTOS	%	VOTOS	
LLA	33,61%	688.684	33,54%	769.847	-0,07%
HXNP	27,53%	564.182	29,01%	665.717	1,48%
JXC	25,16%	515.456	22,62%	519.252	-2,54%
UXC	8,66%	177.528	13,42%	308.016	4,76%
FIZ	1,51%	31.135	1,38%	31.895	-0,13%

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-1/-1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>. Para los resultados de las PASO los datos fueron consultados en <https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-1/-1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>

VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES

Reporte provincia de Formosa^(*)

por SERGIO DAVID VALENZUELA^(**)

Sumario: 1. ASPECTOS GENERALES. A) EL PODER EJECUTIVO. B) PODER LEGISLATIVO. C) DERECHOS POLÍTICOS Y RÉGIMEN ELECTORAL. – 2. ELECCIONES 2023. 2.A. SOBRE EL LLAMADO A ELECCIONES Y EL CALENDARIO ELECTORAL PROVINCIAL. 2.B. ELECCIONES GENERALES PARA CUBRIR LOS CARGOS DE GOBERNADOR/A Y VICEGOBERNADOR/A DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO (16 BANCAS). CUADRO N° 1: RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES PARA LA CATEGORÍA DE GOBERNADOR. CUADRO N° 2: RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES PARA LA CATEGORÍA DE DIPUTADOS. CUADRO N° 3: COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2023 SEGÚN LA FILIACIÓN PARTIDARIA DE LOS LEGISLADORES. 2.C. ELECCIONES NACIONALES: PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO). ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CUBRIR LOS CARGOS DE PRESIDENTES/A Y VICEPRESIDENTE/A DE LA NACIÓN, DIPUTADOS/AS Y SENADORES/AS NACIONALES Y ELECCIONES GENERALES PARA LOS MISMOS CARGOS.

1. Aspectos generales

El diseño institucional de la provincia está cimentado en la Constitución Provincial y el Régimen Electoral Pro-

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las cam-*

pañías electorales, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOTIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

vincial establecido por la Ley N° 152/61 y sus sucesivas modificaciones. A partir de esto, es necesario señalar dos cuestiones que, con el retorno a la democracia cambian, en relación con el periodo anterior. En primer lugar, el sistema electoral desde 1987 hasta el 2011 utilizó el doble voto simultáneo para todos los cargos a elegir en el ámbito provincial y municipal, sistema que luego en 2011 quedó relegado al ámbito municipal. En segundo lugar, se utiliza un umbral del 3 % para el acceso al reparto a cargos legislativos. Por último, el sistema es de representación proporcional, utilizando el método D'Hondt para la asignación de bancas.

Actualmente, el sistema electoral adopta las siguientes características: 1) Poder Ejecutivo Provincial electo de manera directa en fórmula (gobernador y vicegobernador), a simple pluralidad de sufragios, con posibilidades de reelección indefinida; 2) Poder Legislativo Provincial

pañías electorales, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOTIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

(*) El presente reporte es un avance parcial del estudio "Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia", llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe. ReFEE es llevado adelante por Politeia Consultora - Fundación Atenea I+D.

(**) Profesor en Ciencias de la Educación y profesor en Geografía por la Universidad Nacional del Nordeste, magíster en Partidos Políticos y doctor en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente con Beca de Investigación Posdoctoral CONICET con el proyecto titulado "Análisis de los comportamientos políticos frente a los cambios constitucionales y electorales con efectos sobre el sistema partidos en las escalas provincial y municipal la Provincia del Chaco entre 1983 y 2019", dirigido por el Doctor Miguel De Luca. A la par de lo señalado, profesor adjunto del Espacio Conformación del Estado en la Argentina en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata y jefe de trabajo prácticos de la Cátedra Fundamentos de Ciencia Políticaplk. de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste.

unicameral compuesto por treinta miembros, renovado por mitades cada 2 años, con posibilidades de reelección ilimitada; 3) en el ámbito municipal, los intendentes y los concejales son electos de manera directa mediante la utilización del doble voto simultáneo o Ley de Lemas, duran 4 años en sus cargos y pueden reelectos indefinidamente.

a) El Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo es desempeñado por el gobernador y el vicegobernador de la provincia. Ambos son elegidos por el periodo temporal de 4 años en fórmula, a simple pluralidad de sufragios y pueden ser reelectos indefinidamente (arts. 130 a 141, Constitución de la provincia de Formosa). Además de lo expresado, la Constitución provincial aclara que la elección debe realizarse entre 30 y 180 días antes de la renovación del mandato, sin expresar ninguna cuestión relacionada a la simultaneidad o no de las elecciones provinciales con las nacionales.

b) Poder Legislativo

El Poder Legislativo de la provincia se materializa en la Cámara de Diputados, integrada por 30 diputados provinciales. Sus miembros son electos en listas cerradas y bloqueadas por un periodo de cuatro años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. No obstante, el cuerpo legislativo, al igual que en la Nación y en otras jurisdicciones, se renueva por mitades cada dos años, en elecciones conocidas coloquialmente como de medio término (arts. 103 a 119, Constitución de la Provincia de Formosa).

Luego de esta última elección, los 30 miembros de esta cámara están organizados en tres bloques: Bloque Partido Justicialista (21 diputados), Bloque Frente Amplio Formoseño (7 diputados), Bloque Floro Eleuterio Bogado (2 diputados).

c) Derechos políticos y régimen electoral

En relación con el régimen electoral de la provincia, la legislación electoral está contenida en el régimen electoral provincial regido, como ya se señaló, por la ley 153 y sus modificatorias. En este punto, es conveniente remar-

car tres características de esta provincia que no resultan menores: a) no hay adhesión a las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para los cargos provinciales y municipales; b) la inclusión del voto joven en el sistema electoral desde el 2012 mediante la ley provincial N° 1595 que modifica el primer artículo de la 152 permitiendo que las personas mayores de 16 integren el padrón electoral, y c) la obligatoriedad de la paridad de género desde el 2019 mediante la ley 1679 de dicho año.

2. Elecciones 2023

2.a. Sobre el llamado a elecciones y el Calendario Electoral Provincial

El llamado a elecciones en la provincia fue realizado mediante el decreto N° 90/2023 firmado por el gobernador Gildo Insfrán, que definió elecciones generales de la provincia, para elegir a la o el gobernador y a la o el vicegobernador de la provincia. Además, convoca al electorado de la provincia a elegir quince diputados provinciales y sus respectivos suplentes para el 25 de junio de 2023.

Este decreto en sus vistos y considerandos señala que “el artículo 132 de la Constitución Provincial establece que el gobernador y el vicegobernador durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, por lo que el presente año debe adoptarse la medida correspondiente para el llamado a elecciones”. A lo que añade que “el artículo 105 de la Constitución de la provincia dispone que la Cámara de Diputados se renovará por mitad cada dos años y cumplimentándose tal disposición en el año en curso, corresponde también llamar a elecciones para cubrir dichos cargos”.

2.b. Elecciones generales para cubrir los cargos de gobernador/a y vicegobernador/a de la provincia del Chaco y la renovación parcial de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco (16 bancas)

En las elecciones provinciales generales, llevadas adelante el día 25 de junio, participaron 4 listas para acceder a los cargos en disputa. El cuadro 1 sistematiza los resultados de las elecciones generales en la categoría de Gobernador de la provincia.

Cuadro N° 1: resultados de las elecciones generales para la categoría de Gobernador

Candidato	Partido Alianza	N° votos	% votos
Gildo Insfrán	Partido Justicialista	234161	69,92
Fernando Carbajal	Frente Amplio Formoseño	67779	20,24
Francisco Paoltroni	Libertad, Trabajo y Progreso	21775	9,49
Fabián Servín	Partido Obrero	1173	0,35
Blanco		15011	4,24
Nulos		3335	0,94
Total		354115	100

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados electorales publicados por el Tribunal Electoral de la Provincia Permanente de Formosa.

Con estos resultados, hay que remarcar cuestiones centrales:

Gildo Insfrán vuelve a acceder al cargo de gobernador de la provincia por octava vez consecutiva, y por otra parte, la participación electoral del 74,86 %, que se mantuvo por encima del 70 % en el histórico en esta provincia.

En relación con las elecciones ligadas a cargos en el Poder Legislativo, se observó una preponderancia del Partido Justicialista que accedió a once diputados, y una oposición fragmentada que obtuvo solo cuatro bancas, de las cuales tres fueron para el Frente Amplio Formoseño y una para el partido Libertad, Trabajo y Progreso.

El cuadro 2 muestra la obtención de votos de los partidos y la distribución de cargos.

Cuadro N° 2: resultados de las elecciones generales para la categoría de Diputados Provinciales

Partido	N° votos	% votos	BANCAS
Partido Justicialista	230.325	71,16	11
Frente Amplio Formoseño	66.045	20,40	3
Libertad, Trabajo y Progreso	26.078	8,06	1
Partido Obrero	1232	0,38	
Blanco	23.064	6,58	
Nulos	3062	0,87	
Recurridos	584	0,17	
Impugnados	261	0,07	
TOTAL	350.651	100	15

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados electorales publicados por el Tribunal Electoral Permanente de Formosa.

Con estos resultados, la composición de la Cámara de Diputados tendrá algunos cambios en relación a aquellos diputados que cumplen sus periodos y aquellos electos⁽¹⁾ para ingresar al cuerpo. Con lo señalado, según la filiación partidaria de los diputados que la integrarán hasta diciembre del 2025, como lo muestra el cuadro 3.

Cuadro N° 3: composición de la Cámara de Diputados a partir de diciembre de 2023 según la filiación partidaria de los legisladores

Partido / Alianza	BANCAS
Partido Justicialista	20
Frente Amplio Formoseño	7
Libertad, Trabajo y Progreso	2
Floro Bogado	1
TOTAL	30
Fuente: elaboración propia a partir de los resultados electorales publicados por el Tribunal Electoral Permanente de Formosa.	

2.c. Elecciones Nacionales: Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO). Elección de candidatos a cubrir los cargos de presidentes/a y vicepresidente/a de la Nación, diputados/as y senadores/as nacionales y elecciones generales para los mismos cargos

El llamado a elecciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional estableció las PASO mediante decreto 237/2023⁽²⁾, para el día 13 de agosto de 2023. Según lo detallado en anexo en este año electoral, a la provincia del Chaco le corresponde elegir candidatos/as a presidente/a y vicepresidente/a de la Nación, tres (3) diputados o diputadas nacionales titulares y tres (3) suplentes y tres (3) senadores o senadoras nacionales.

La participación electoral en esta instancia electoral fue del 74 % de los electores habilitados. Los resultados para la categoría Presidente muestran que entre los frentes Unión por la Patria (partido de gobierno nacional), La Libertad Avanza y Juntos por el Cambio (ambos frentes opositores), concentraron el 93,81 % de los votos válidos. El candidato más votado fue Sergio Massa de Unión por la Patria, quien obtuvo 142.965 votos, seguido por Javier Milei de La Libertad Avanza quien obtuvo 80.753,

(1) Por el Partido Justicialista: Cabrera, Armando; Insfrán, Carlos; Sosa, Pablo; García, Hugo; Rodríguez, Lucas; López, Sinforiano; Lotto, Inés; Doroñuc, Clara; Insfrán, Yanina; García, Elena y Zaragoza, Irma. Por el Frente Amplio Formoseño: Amarilla, Juan Carlos; Costa Ankenbrand, Ana y Amarilla Venturini, Mara. Por Libertad Trabajo y Progreso: Maciel, Élida.

(2) Publicado y oficializado en el Boletín Oficial de la Nación N° 35.159, con fecha 28 de abril de 2023.

Patricia Bullrich, con 46.650 votos, Juan Schiaretti, con 3028 votos, y Myriam Bregman con 1287 votos, entre los candidatos que superaron el umbral para competir por los cargos nacionales.

Con estos datos, se puede señalar que en esta provincia como en otras épocas el oficialismo a nivel nacional, alcanzando el 46,61 % de los votos, sumando los votos de las dos listas internas, se pudo imponer en esta categoría en las elecciones PASO. En las elecciones generales estos mismos candidatos mencionados incrementaron sus votos de la siguiente manera: Sergio Massa de Unión por la Patria: 187.229 votos, Javier Milei de La Libertad Avanza: 103.911 votos, Patricia Bullrich de Juntos por el Cambio: 55.097 votos, Juan Schiaretti de Hacemos por Nuestro País: 8793 votos y Myriam Bregman del Frente de Izquierda y de los Trabajadores: 2772 votos.

Resultados para la categoría Diputados Nacionales: los frentes Unión por la Patria, La Libertad Avanza y Juntos por el Cambio concentraron el 89,67 % de los votos válidos en las PASO. El oficialismo obtuvo en suma el 44,86 % de los sufragios, mientras que La Libertad Avanza, el 23,55 % (ambos en lista de unidad en el distrito para esta categoría) y Juntos por el Cambio 21,26 % (sumando sus dos listas). Las elecciones generales arrojaron para esta categoría los siguientes resultados: Unión por la Patria, 181.229 votos, capitalizando dos bancas; La Libertad Avanza, 99.778 votos, accediendo a la tercera banca; y Juntos por el Cambio, 52.137 votos, sin alcanzar bancas.

En tanto que para la categoría Senadores Nacionales los frentes Unión por la Patria, La Libertad Avanza y Juntos por el Cambio concentraron el 90,20 % de los votos válidos en las PASO. La distribución mostró que Unión por la Patria alcanzó el 45,01 %, La Libertad Avanza, el 24 % y la sumatoria de las listas de Juntos por el Cambio, el 21,19 %. Esta categoría en las elecciones generales arrojó los siguientes resultados: Unión por la Patria, 181.790 votos, capitalizando dos bancas como en la Cámara Baja; La Libertad Avanza, 101.245 votos, al igual que en Diputados, también accediendo a la tercera banca; y Juntos por el Cambio, 52.137 votos, sin alcanzar bancas.

VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES